



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares Impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de septiembre de 2013
No. 47

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/032/13-08/II-SP-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "ANSA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 3865, 3940, 3942, 3945, 3943, 3946, 3947, 3944, 3938, 3933, 3939, 3934, 3936, 3937, 1084-A1, 1086-A1, 631-B1, 3927, 3929 y 3932.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3941, 3947-BIS, 3925, 3935, 1083-A1, 3931, 3928, 3926, 3930, 1082-A1, 1085-A1, 3675, 1088-A1, 1087-A1 y 1085-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 149

SSC/0018-032/13-05/SP-RA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/032/13-08/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"ANSA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 02 de Agosto de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO

A LOS INTERESADOS.

PATRICIA MANZANO FISCHER Y RURIK HERMANN LIST SANCHEZ, promueven ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 998/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en: domicilio conocido sin número La Ladera en la población de San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, Estado de México, hoy calle Los Tejocotes número 7, en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, Estado de México.

HECHOS:

1) El inmueble de que se trata se encuentra ubicado en el paraje conocido como domicilio conocido sin número La Ladera en la población de San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, Estado de México, hoy calle Los Tejocotes número 7, en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 14.00 mts. con Rodolfo Flores, al sur: 13.50 mts. con camino, al poniente: 33.50 mts. con Esteban Robles Montaña, al oriente: 31.50 mts. con Pedro Figueroa. Con una superficie aproximada de: 447.30 metros cuadrados.

2) El inmueble de referencia lo adquirimos de por compra que le hicimos a la señora PATRICIA ROBLES MONTAÑO, y el mismo no está sujeto al régimen ejidal.

3) Que la posesión que hemos tenido de ese inmueble es de más de cinco años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe con el carácter de propietaria.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil trece.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3865.-5 y 10 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

VICENTE AYALA MARTINEZ, promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, bajo el número de expediente 665/2013, respecto del inmueble conocido indistintamente con los nombres de "Acahuatita" o "Cacahuatitla", mismo que se encuentra ubicado en calle La Mora, sin número oficial, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 3,686.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 66.30 metros colinda con Pablo Soriano, al sur: en 74.10 metros colinda con Wilfrido Sandoval, al oriente: en 68.14 metros colinda con calle La Mora, y al poniente: en 43.07 metros colinda con Pablo Soriano, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que la posesión material que detenta respecto del inmueble motivo del presente asunto, la ha venido gozando y disfrutando desde hace más de cincuenta y cinco años, poseyendo dicho inmueble a título de propietario, en forma

pública, pacífica, continua y de buena fe, traslación de dominio que realizó a su favor la señora PAULA AYALA VILLALVA, mediante la celebración del contrato privado de compraventa que realizaron hace más de cincuenta y cinco años documental que hace del conocimiento de este Juzgado que fue extraviada, razón por la cual no precisa la fecha exacta de su celebración, dado el tiempo que ha transcurrido, manifestando el promovente que dicho inmueble se encuentra registrado catastralmente ante la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos a su nombre, con clave catastral número 094 12 151 05 00 000 encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, asimismo, refiere que debido a que dicho predio no cuenta con antecedentes registrales, es por lo que promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso para legalizar y legitimar el pleno dominio que tiene sobre el mismo, inscribiendo ante el Instituto de la Función Registral dicho inmueble previa protocolización ante Notario Público.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ecatepec de Morelos, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de septiembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3940.-10 y 13 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A"

EXPEDIENTE: 1191/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VICTOR MANUEL PEREZ LOPEZ y BEATRIZ MENDOZA AGUILAR, expediente número 1191/2012, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día tres de octubre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda cuadrúplex de interés social letra "A" sujeta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 9 de la manzana 39 resultante de la lotificación del conjunto urbano tipo mixto habitacional de interés social comercial y de servicios denominado "Ex hacienda Santa Inés", Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, siendo el precio de avalúo la cantidad de CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 26 de agosto de 2013.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Noguez Miranda.-Rúbrica.

3942.-10 y 23 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

CONVOQUENSE POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 16/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en

contra de DELIA TERESA LOPEZ ENSASTEGUI, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Francisco Castillo González, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado departamento 501 del edificio uno y terreno que ocupa y le corresponde que es el lote treinta y cinco de la manzana "G" del Fraccionamiento "San Rafael Coacalco", ubicado en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado en el periódico Diario Imagen, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de octubre del año en curso.-México, Distrito Federal a 29 de agosto del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Julieta Mendoza Pineda.-Rúbrica.

3945.-10 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A: DAVID MEJIA AVALOS y
CONSTRUCTORA DEL VALLE DE ANAHUAC, S.A.**

Se hace de su conocimiento que RAFAEL MEJIA PACHECO, bajo el expediente número 572/2012, promovió en contra de CONSTRUCTORA DEL VALLE ANAHUAC, S.A. demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que decreta la Prescripción Positiva, a mi favor, respecto del inmueble ubicado en Avenida de las Jacarandas, anteriormente marcado con el número 23, actualmente con el número 80, manzana 4, lote 10, Colonia Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 200 m2. (doscientos metros cuadrados), y cuenta con las siguientes colindancias: al norte: en 10 metros con Avenida Jacarandas, al sur 10 metros con lote 13, al oriente 20 metros con lote 9, al poniente 20 metros con lote 11. B) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad competente, de mi calidad como propietario sobre el bien inmueble base de la acción. C) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción ante Registro Público de la Propiedad competente, de mi calidad como propiedad sobre el bien inmueble base de la acción. Fundándose entre otros los siguientes hechos: Desde el día 6 de enero de 1999 adquirí de buena fe, mediante un contrato de donación celebrado con el señor DAVID MEJIA AVALOS, la propiedad del terreno a que se refiere el preámbulo de esta demandada y desde entonces a la fecha lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, además que jamás me han reclamado ni la propiedad ni la posesión del bien, y ni tampoco ha existido interrupción alguna en dicha posesión, tal y como lo acredito con el contrato de donación en original que anexo a este curso, desde el momento de la celebración del contrato de donación y como consecuencia del cumplimiento del mismo el cual fue realizado sin ningún vicio o mala fe, al suscripto se me hizo entrega del bien inmueble adquirido, fecha en la cual comenzó mi posesión sobre el inmueble en mi calidad de propietario. El Juez por auto de fecha siete de septiembre de dos mil doce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del cinco de agosto del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda

instaurada en su contra señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los cinco días del mes de agosto del año dos mil trece.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México a cinco de agosto de dos mil trece, Lic. Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3943.-10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 1246/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V., en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.S.I. "EMILIANO ZAPATA" DE ZUMPAHUACAN, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por autos dictados el día veinte y treinta de agosto de dos mil trece, señaló las diez horas del día cuatro de octubre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate del bien inmueble. 1.- Denominado "Paraje la Ascensión", ubicado en calle José María y Morelos, esquina Ignacio Allende, en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México (terreno con casa habitación) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con plaza, al sur: 19.80 metros con calle José María Morelos, al oriente: 31.00 metros con Juan Flores Vázquez, y al poniente: 35.00 metros con calle Emiliano Zapata, área total: 461.30 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: según escritura pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 26, del volumen 32, del libro primero, sección primera, fojas 05, vuelta de fecha 05 de julio de 1984, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,369,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por la perito, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,369,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por la perito, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para su bastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio. Debiendo notificarse a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravamen, al igual que a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos.-Notifíquese personalmente.-Toluca, México, cuatro de septiembre

de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto dictado el veinte y treinta de agosto de dos mil trece.- Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3946.-10, 17 y 23 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SOPORTE TECNICO Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 1508/2011, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Pérez Correa, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a veinte de agosto del dos mil trece.-----

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 6966, de LUIS ANGEL PEÑA REYES, en términos del mismo se tienen por hechas las manifestaciones que indica y como solicita se precisa que en el proveído de fecha doce de agosto del presente año, para quedar en la parte conducente del mismo como sigue: casa marcada con el número seis, y su correspondiente bodega y cajón de estacionamiento seis, así mismo se tiene por exhibido el anexo que al de cuenta se acompaña, para que obre como corresponda.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-----

México, Distrito Federal, a doce de agosto del dos mil trece.-----

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 6737, de LUIS ANGEL PEÑA REYES, en términos del mismo se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes que al mismo se acompaña, para que obre como corresponda, y como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día primero de octubre del año dos mil trece, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa marcada con el número seis, y su correspondiente estacionamiento seis, del conjunto habitacional sin número oficial de la calle Vega del Llano, sección Las Vegas, del Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado y en el periódico "Reforma", sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$4,910,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1063 del Código de Comercio. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, como se solicita con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en las puertas del Juzgado respectivo; otorgando al peticionario un plazo de veinte días para la diligenciación del exhorto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, haciendo del conocimiento del ocurrente que el

término concedido para su diligenciación iniciará a partir del día siguiente al en que surta efectos la puesta a disposición del exhorto antes ordenado, quien tendrá la obligación de devolverlo con el resultado de la diligencia, en el entendido de que de no hacer la devolución dentro de los tres días siguientes al plazo que se le hubiere concedido para su diligenciación sin justificar que para ello tuvo impedimento bastante, se dejará de desahogar la diligencia por causas imputables al solicitante, tal y como lo estipula el artículo 1072 de la Legislación de la Materia. Por último como se pide se tiene por revocado el domicilio que indica y por señalado el nuevo domicilio que refiere para los efectos que indica y por autorizadas a las personas que cita para los efectos que alude.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

3947.-10, 17 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADOS: AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO DE JURADO y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ.

VICTOR MANUEL OSTOS MAÑÓN, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1206/2009, Juicio Ordinario Civil en contra de AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO DE JURADO y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

1.1. La cancelación de la escritura a favor de BANCRECER S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, (BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE), antes BANCRECER, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, elaborada por el Licenciado Guillermo Alarcón Flores, Notario Público Número 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas con fecha 28 de marzo de 1995, e inscrita en dicho Registro Público con folio de entrada 99895, de fecha 9 de octubre de 1998.

1.2. El reconocimiento de la inscripción de la escritura pública 66,509 de fecha 03 de julio de 2003 otorgada ante la fe del Notario Público Número 19 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Alessio Robles.

1.3. La cancelación respecto de la escritura extendida por el Notario Público Número 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas, Lic. Guillermo Alarcón Flores, de fecha 28 de marzo de 1995, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, en el folio real 9985 de fecha 09 de octubre de 1998.

1.4. La cancelación de la inscripción de embargo ordenado por el Juez Décimo Primero de lo Civil en Tlalneantla, Estado de México, bajo el número de expediente 140/98, sobre el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ respecto de la fracción B resultante de la subdivisión del lote número 16, ubicado en la calle del Carmen número 16, manzana 8, Colonia Bella Vista en el Ex ejido de San Juan Atlámica, en Cuautitlán, Estado de México.

1.5. La inscripción de la escritura pública número 66509 de fecha 03 de julio de 2003, tirada ante el Notario Público Número 19 del Distrito Federal, Lic. Miguel Alessio Robles a favor del fideicomiso del señor ANGEL CIBRIAN TREJO mediante folio 11212.

2. Del Licenciado GUILLERMO ALARCON FLORES, Notario Público Número 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas.

2.1. La cancelación de la escritura pública número 1350 de fecha 28 de marzo de 1995, la cual aparece en el folio 224, volumen 77.

2.2. La nulidad de la escritura pública número 1350 de fecha 28 de marzo de 1995, que se encuentra en el folio 224, volumen 77, pasada ante la fe del Notario Público 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas, Licenciado Guillermo Alarcón Flores.

3. De los señores JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y JACINTO GUTIERREZ EMILIANO, el reconocimiento del juicio 1041/95 y lo de el contenido.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha 7, 20 y 24 de marzo de 1995, AUTOTRANSPORTES AVE FENIX S.A. DE C.V. y los señores FELICIANO JESUS JURADO CHEIN y MARIA INES TANCO MARQUEZ DE JURADO, suscribieron a favor de la señora PETRA GUADALUPE ROMO LIZARRAGA 5 pagarés, mismos que fueron endosados en propiedad por ésta última a favor de JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ.

Asimismo, JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ, presentaron demanda ejecutiva mercantil en contra de AUTOTRANSPORTES AVE FENIX S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN y MARIA INES TANCO MARQUEZ DE JURADO, radicada ante el Juzgado Décimo Primero de lo Civil en Tlalnepantla, Estado de México, bajo el número 1041/95 y debido a la carga de trabajo que existe en ese Juzgado se remitió al Juez Cuarto de lo Civil en Tlalnepantla, Estado de México, con número de expediente 140/98. Dentro del expediente se dictó sentencia condenando a los demandados, ordenando el remate de los bienes que se embargaron en el juicio y adjudicándolos a favor de JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ, mediante firma otorgada por el Juez en rebeldía de los demandados, bajo la escritura pública número 54040 de fecha 16 de octubre de 1998, ante el Notario Público Número 7 de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Mauricio Trejo Navarro, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Cuautitlán, Estado de México el 21 de enero de 1999, libro primero, sección primera, partida 805, volumen 408, respecto de la fracción B resultante de la subdivisión del lote número 16, ubicado en la calle del Carmen número 16, manzana 8, Colonia Bella Vista en el Ex ejido de San Juan Atlamica, en Cuautitlán, Estado de México.

En el año 2001, JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ, promovieron juicio verbal, ante el Juez Tercero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el expediente 457/2001, en contra de la Institución de Crédito BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, asimismo, esta última reconviene, dictándose resolución y dejándose a salvo el derecho de las partes para hacerlos valer en la vía y forma que corresponda, en consecuencia la parte demandada interpuso demanda de amparo, la cual no ampara ni protege al quejoso.

JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ, demandó en la vía verbal a BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, Notario Público Número 120 de la Ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas y Registrador Público de la Propiedad, radicándose ante el Juzgado Tercero de lo Civil en Cuautitlán, Estado de México, bajo el expediente 1041/95, por lo que al dictarse sentencia se dejan a salvo el derecho de las partes, posteriormente BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BANCRECER, interpone juicio de amparo el cual precisa que el instrumento notarial número 1,350, dicha institución no acredita la propiedad del bien antes referido.

Asimismo, por auto del veinte de agosto del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a los demandados AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO DE JURADO y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la misma y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil trece.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte de agosto de dos mil trece.-Firmado la Maestra en Ciencias Penales Rosa de Lima Pérez Quiroz, Secretario Judicial.-Rúbrica.

3944.-10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTOS POR EDICTOS.

VICENTE CORDERO MANERO.

SE LE HACE SABER.

Que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 378/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROGELIO ENRIQUE JIMENEZ RAMOS, en contra de VICENTE CORDERO MANERO, de quien demanda las siguientes prestaciones:

PRIMERA.- La USUCAPION DE UNA FRACCION DE TERRENO del Rancho denominado Santa Rosa que es parte de la Hacienda de Palmillas ubicado en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en siete líneas, la primera de 37.05 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente calle Artículo 127), la segunda de 37.05 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente calle Artículo 127), la tercera 77.13 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la cuarta de 57.48 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la quinta de 33.01 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la sexta de 15.62 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan) y la séptima de 26.17 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente calle Felipe Villanueva); al sur: en cinco líneas, la primera 15.13 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente con Ejido de San Pablo Autopan), la segunda de 15.13 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la tercera de

54.03 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la cuarta 65.03 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la quinta de 87.84 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan); al oriente: en tres líneas, la primera de 47.42 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la segunda de 37.48 colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la tercera de 21.63 colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente calle Artículo 127); al poniente: en cinco líneas, la primera 26.17 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la segunda de 12.65 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la tercera 105.33 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la cuarta 16.64 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan) y la quinta de 16.76 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente con Ejido de San Pablo Autopan); teniendo una superficie aproximada de 43,100 metros cuadrados aproximadamente.

Dado que se desconoce el domicilio de VICENTE CORDERO MANERO, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos, ordenándose publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Toluca, Estado de México, dos de septiembre de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 de agosto del 2013.-Cargo del Funcionario que lo emite.-Secretario Judicial.-Nombre del Funcionario que lo emite, Lic. Sharon Leslie Canizo Olvera.-Firma del Funcionario que lo emite.-Rúbrica.

3938.-10, 20 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE LUIS MIGUEL ANDRES, expediente 1063/2008, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fechas cinco de julio y cinco de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las diez horas del tres de octubre de dos mil trece, en el local de este Juzgado, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en "Vivienda número Dos, del lote número Uno, de la manzana Tres (Romano) del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Geovillas de Costitlán", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$324,900.00 TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo rendido en autos, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimiento Civiles del Distrito Federal.

Debiendo de convocarse postores, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "Ovaciones", siendo postura legal la que cubra las dos terceras.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado, edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México D.F., a 21 de agosto del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

3933.-10 y 23 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 480/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por GABRIEL GARCES CRUZ, respecto del bien inmueble ubicado Avenida Adolfo López Mateos número 153, vialidad Toluca, Zinacantepec, Colonia La Deportiva, Primera Sección, Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26 metros con Avenida Presidente Adolfo López Mateos número 153 (vialidad Toluca-Zinacantepec; al sur: 26 metros con calle Vicente Pereda número 108; al oriente: 100 metros con Eliceo Rendón Hernández actualmente con Daniel Vilchis, Patricia Montealegre, Juan Jiménez Ortega, José Luis Ramírez Herrera, José Aldana Camacho, Artemio Albino Gil y Jorge Mucifío García; y al poniente: 100 metros con José Aldana Camacho y Sofía Atenógenes, actualmente con Isidro Hernández Flores, con una superficie aproximada de 2,600 metros cuadrados. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a tres de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta de agosto del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmly Cardoso Castro.-Rúbrica.

3939.-10 y 13 septiembre.

JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SRIA. "A".

EXP. NUM. 147/2008.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, HOY SU CESIONARIA HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de MARIA SONIA PEÑA VELAZQUEZ y CLEMENTE SANTIAGO SAAVEDRA. Exp. 147/2008, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de agosto año dos mil trece, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo

de lo Civil, ha señalado las diez horas del día tres de octubre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de la casa habitación de interés social identificada con la letra "B" del lote número Dieciocho de la manzana Quince, ubicada en la calle Circuito Real de Coahuila en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costitlán II ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 8 de agosto de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Quincuagésimo Séptimo Civil del Distrito Federal, Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3934.-10 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 1411/2012, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por GABRIEL REYES ITURBE, en contra de VERONICA OLIVARES DIAZ, se demandan como UNICA PRESTACION LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL.

Por auto de fecha cinco de febrero de dos mil trece, se tuvo como domicilio laboral de la cónyuge citada, VERONICA OLIVARES DIAZ, el ubicado en la Localidad de San Bernardino sin número Epitacio Huerta, Michoacán, turnándose los autos a la Notificadora para que efectuara la citación correspondiente; en atención a que el domicilio referido no se encuentra en la fracción territorial donde el Juez del conocimiento ejerce Jurisdicción, con fundamento en los artículos 1.141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se ordenó girar exhorto al Juez Familiar Competente de Epitacio Huerta, de Michoacán para que auxilie las labores de este Recinto y de cumplimiento a la citación ordenada; otorgándole plenitud de jurisdicción.

Dos de agosto de dos mil trece, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplazar mediante edictos a VERONICA OLIVARES DIAZ, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda y del proveído de día cinco de febrero de la presente anualidad, de los cuales se fijarán en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, con la finalidad de que comparezca a este Juzgado a apersonarse en el presente asunto más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga en cuanto al punto de la litis, o bien haga las propuestas correspondientes con el apercibimiento que de no convenir al respecto, o bien inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia de que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 de la Legislación en cita, es decir, se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de la demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan pruebas respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, dando vista a las partes para que se manifiesten conforme a sus intereses, opongan defensas y excepciones, asimismo, ofrezcan pruebas por el plazo de cinco días. Se le previene para que

señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que para el caso de no hacerlo, las posteriores, incluyendo las personales, se harán por lista y Boletín.

Catorce de agosto de dos mil trece, se decretó que en virtud del domicilio que tuvo VERONICA OLIVARES DIAZ, girar exhorto al Juez competente de Epitacio Huerta, Estado de Michoacán, para que de cumplimiento al auto de fecha dos de agosto de dos mil trece, ordene la publicación de edictos para citar a VERONICA OLIVARES DIAZ, los cuales se publicarán en un periódico de mayor circulación en esa Ciudad y en la puerta del Juzgado exhortado por tres veces de siete en siete días, ello para los efectos aludidos y con los apercibimientos decretados en el auto de dos de agosto del año en curso.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el tres de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos y catorce de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3936.-10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente JOF 1467/2013, promovido por CANDELARIA MENDOZA MELQUIADES, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de una fracción del terreno ubicado en la población de Santa Ana Ixtlahuaca, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 39.80 metros con Marcelino Morales Hernández; al sur: 117.00 metros con camino; al oriente: 17.30 metros con Marcelino Morales Hernández; al poniente: 49.00 metros con Marciano Aranda Salvador. Con una superficie de 2,598.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de nueve de agosto de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3937.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 883/2013, promovido por MARCIANO ARANDA SALVADOR, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del un bien inmueble ubicado en la población de Santa Ana Ixtlahuaca, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias; al norte: 22.00 metros y colinda con Juana Piña Nicolás; al sur: 27.50 metros y colinda con carretera en terracería; al oriente: mide 55.00 metros y colinda también con Pánfilo Julián Salvador; al poniente: mide 71.50 metros y colinda con Pedro Sánchez Reyes. Con una superficie aproximada de 1,565.00 metros cuadrados, superficie construida 90.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de tres de mayo de dos mil trece, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a veinticuatro de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de mayo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3937.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 697/2013, promovido por CONSTANTINO DIAZ ESTEBAN, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso Información Testimonial, respecto del inmueble ubicado, en Santa Ana Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias; al norte: 148.50 metros colinda actualmente con Marcelina Díaz de Jesús; al sur: 159.20 metros con la barranca, Crescencio Ayala de la Cruz, Miguel Salinas Rebollo y la barranca; al oriente: 19.00 metros con Juan Pérez Ayala; y al poniente: 47.58 metros con barranca, Miguel Salinas Rebollo. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de diez de julio de dos mil trece, en atención a la corrección de los actuales colindantes, por lo que se ordena la publicación de edictos con los datos de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta y un días de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de julio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3937.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1648/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ALBERTO CARDENAS REYES, respecto de una fracción de terreno ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.60 metros, con Eladio Cárdenas Velázquez; al sur: 18.36 metros con barranca en forma triangular; al oriente: 26.45 metros con barranca; al poniente: en dos líneas, la primera de 28.10 metros con Faustino Hernández de Jesús y la segunda de 15.00 metros con Feliciano Antonio Macario y Carlos Remigio Isabel, con una superficie total aproximada 728.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veintiséis de agosto de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de agosto de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

3937.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de SERGIO MONTEJO CHAVARRIA y FLORIDA MARGARITA SANDOVAL GARCIA DE MONTEJO, expediente 426/2012, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ordenó publicar el siguiente edicto:

“subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el día tres de octubre del dos mil trece a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado identificado como departamento 16, letra “B”, del edificio número 1, de la calle cerrada Avenida de Los Arcos, construido sobre el lote de terreno número 5, de la manzana dos, que resultó de la subdivisión del predio denominado “Loma Ladera Nueva” Fraccionamiento Ampliación Parque Industrial Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que ya contiene la rebaja del veinte por ciento siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo; y es requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C.- - - - - -

Publíquense los edictos dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de agosto del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos “B”, Licenciada Elena López Mendoza.-Rúbrica.

1084-A1.-10 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE GONZALEZ JIMENEZ, su sucesión, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 724/2012, Juicio Ordinario Civil, en contra de DAMIAN RAMIREZ ESPARZA y JUANA HERRERA DE RIVERA, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- A).- El otorgamiento y firma de escritura pública del inmueble ubicado en calle Mira Mar número setenta, lote cuarenta y cuatro, Distrito H-32, Fraccionamiento Cumbria, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- B).- El pago de los gastos y costas que se deriven del presente juicio hasta su total terminación.

A efecto de acreditar la presente acción, me permito hacer de su conocimiento los siguientes;

CAPITULO DE HECHOS.

1.- En el día seis de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres la de cujus celebró contrato de compra-venta con el señor DAMIAN IGNACIO RIVERA ESPARZA con el

consentimiento de la señora JUANA HERRERA DE RIVERA, en su carácter de vendedores, respecto del bien inmueble ubicado en calle Mira Mar, número 70, lote 44, manzana 70, Distrito H-32, Fraccionamiento Cumbria del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, con una superficie de 425.97 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.46 metros colinda con lote 6, al este: en 25.95 metros y colinda con lote 43, al sur: en 23.60 metros y colinda con calle Mira Mar, al oeste: en 25.46 metros y colinda con lote 45.

2.- Desde el seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se tuvo la calidad de propietario la cujus y la posesión del bien inmueble sin haber sido molestada. Realizando actos de dominio como pago de agua, traslado de dominio, pago de predial, de MAXIGAS, contrato de teléfono etc.

Mediante proveído de doce de octubre de dos mil doce y que se ha agotado la búsqueda de los demandados en los domicilios proporcionados por las diferentes dependencias de las que se solicitó su informe, en consecuencia. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a la parte demandada DAMIAN RAMIREZ ESPARZA y JUANA HERRERA DE RIVERA, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo. Procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario; haciéndole saber a las personas antes mencionadas que deberán de presentarse en éste Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1086-A1.-10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: BANCO HIPOTECARIO REFORMA S.A.

En el expediente marcado con el número 364/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CAMERINO DOMINGUEZ URIBE, en contra de BANCO HIPOTECARIO REFORMA S.A., por auto de veintiocho de agosto de dos mil trece, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a Juicio a BANCO HIPOTECARIO REFORMA S.A., de quien se reclama lo siguiente: La Usucapión sobre el bien inmueble ubicado en Lote

26, de la Fracción III, del Fraccionamiento Rivera de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total de ciento ochenta y dos metros con veintiocho centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.051 metros con Circuito Rivera de Echegaray; al noreste: 3.45 metros en Pancoupe con la calle Circuito Rivera de Echegaray; al sureste: 20.00 metros con el lote veinticinco; al noroeste: 13.21 metros con Circuito Rivera de Echegaray y al poniente: 3.31 metros con lote cuarenta y siete, y se me declare como legítimo propietario del mismo por haberse reunido los requisitos de Ley para que dicha propiedad prescriba a mi favor, manifestando a usted que el último domicilio de la demandada citada con antelación lo fue en inmueble marcado con el número 67, de la Avenida Gustavo Baz, en la Colonia Naucalpan, Centro, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda. Naucalpan de Juárez, México, dos de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de agosto de dos mil trece.-Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1086-A1.-10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 376/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DELFINO PINTLE ESCALONA, en el cual ejerció acción cambiaria directa en contra de ROSA ATLATENCO GARCIA, el Juez Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, dictó un auto de fechas veintitrés de agosto del año dos mil trece, el cual señalan las trece horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle José María Mora, casa dúplex número treinta y tres, lote veintisiete, del conjunto urbano residencial Ayotla, en el poblado de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un valor asignado de \$477,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad más alta establecida por los peritos, con la cual la parte actora manifestará su conformidad; mientras que a la demandada, se le tuvo por precluido su derecho, al no haber hecho manifestación alguna, con una deducción del diez por ciento, lo que nos da como resultado la cantidad de \$429,300.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo anunciar para su venta por una sola vez, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de agosto del año dos mil trece.-Ejecutor Judicial en Funciones de Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Rocío Castillo González.-Rúbrica.

631-B1.-10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 789/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, promovido por MA. ISABEL BORGONIO MOCIÑOS, respecto del predio denominado "Texcaltenco", ubicado en calle La Era sin número, Barrio de Santiago Tezoyuca, Municipio de Tezoyuca, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha dos (2) de julio del año 2013, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, HECHOS.- 1).- Se acredita con el contrato de privado de compraventa de fecha 20 de enero del año 2002, adquirió del señor JULIAN BORGONIO RAMOS, el inmueble antes señalado que mide y linda: norte 41.50 metros con J. Ventura Coronado; al sur 35.00 metros con Felipe Conta Linares; al oriente 51.80 metros con calle La Era; al poniente 49.14 metros linda con Ma. Esther Loreto Californias Borgonio, con una superficie de 1,913.22 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de Tezoyuca, Estado de México; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los nueve (9) días de julio del año dos mil trece (2013).- Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos (2) de julio de 2013.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

3927.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 920/2013.

MARIA ROSA BORGONIO MOCIÑOS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación sobre información de dominio, respecto de una fracción del inmueble denominado "Xohuancoxtal", ubicado en calle Nezahualpilli s/n, Barrio de Santiago Tezoyuca, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte uno: 41.60 metros con Bruno Roldán ahora Edmundo Vázquez Roldán, al noreste: 22.00 metros con Bruno Roldán, ahora Edmundo Vázquez Roldán, al norte dos: 10.95 metros con Bruno Roldán, ahora Edmundo Vázquez Roldán, al sur uno: 59.00 metros con Socatres del Valle, al sur dos: 23.85 metros con Elvira Californias Ramos, ahora Norma Alejandra Alcalá Californias, al oriente: 40.80 metros con Germán del Valle, al poniente uno: 7.10 metros con Elvira Californias Ramos, ahora Norma Alejandra Alcalá Californias, al poniente dos: 52.45 metros con Juan Jiménez Borgonio. Con una superficie de 4,064.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha quince de julio del dos mil tres de JULIAN BORGONIO RAMOS.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación diaria.-Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Fecha del acuerdo que ordena le publicación; trece de agosto del año dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

3927.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 779/2013, la señora YOLANDA MENESES CORTES, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Endeje, Municipio de Acambay, calle Popocatepetl, sin número, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas: 27.40 y 3.50 metros, colinda con propiedad de Luz Martínez Gutiérrez, al sur: 29.38 metros, colinda con calle Popocatepetl, al oriente: 24.60 metros, colinda con propiedad de José de Jesús Pérez González; al poniente: 25.60 metros, colinda con calle Sánchez, con una superficie de: 752.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha catorce de agosto de dos mil trece, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintiocho de agosto de dos mil trece.- Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3929.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 162/12.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por GONZALEZ GARCIA JOSE DOLORES, en contra de PEÑA BARRIOS JOSE LUIS y OTRA, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas del día tres de octubre del año dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en: calle Fuente de Cleo número 11, departamento 201, manzana 2, segunda sección del Fraccionamiento "Fuentes del Valle", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, es valor total del mismo la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), haciendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación: por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en: México, D.F., a 20 de agosto del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

3932.-10 y 23 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

Expediente número 07/2012, ADELFO RODRIGUEZ SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Atzumpá, Distrito de Sultepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 51.00 m y colinda con el señor Adolfo Rodríguez Sotelo, al sur: 47.00 m y colinda con el señor Javier Martínez, al oriente: 238.00 m y colinda con el señor Adolfo Rodríguez Sotelo, al poniente: 221.00 m y colinda con el Río que baja de Sultepec. Superficie aproximada de 11,245.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintitrés de agosto de dos mil trece.-C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3941.-10, 13 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION NREGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 251814/162/2013, EL C. EUSEBIO EREHIBA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en callejón de Guerrero y Dos Ríos s/n San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 55.00 metros con Benito Santana, al sur: 55.00 metros con Delfina Valencia, al oriente: 21.30 metros con callejón de Guerrero, al poniente: 21.30 metros con Gregorio Hereiva. Con una superficie total de: 1,171.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3947-BIS.-10, 13 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Expediente No. 65506/61/2013, MARCELA SOLIS CARRERA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Cuarto", ubicado en términos del poblado de San Pedro Atzumpá, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con Agustín Reyes; al sur: 15.00 metros colinda con privada 10 de Mayo; al oriente: 18.00 metros con Alejandro Huerta B.; al poniente: 18.00 metros colinda con Benigno Hernández G.; con una superficie aproximada de 270.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México; a 04 de septiembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3925.-10, 13 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO
 SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 106,526, de fecha 26 de julio del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria del señor EMILIO ROSAS MORALES, quien falleció el día el 27 de octubre del año 2008, en Naucalpan de Juárez, Estado de México y los señores MIGUEL ANGEL ROSAS HERNANDEZ, LORETO ROSAS HERNANDEZ y ROGELIO ROSAS HERNANDEZ, demostraron el entroncamiento con el de-cujus con los partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

3935.-10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 23,274 del volumen 574, de fecha 08 de Agosto del 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDMUNDO GARCIA VALDES, también conocido como EDMUNDO GARCIA VALDEZ, que otorgaron los señores EDMUNDO JAVIER GARCIA SOLIS y CLAUDIA ARACELI GARCIA SOLIS, ambos representados en este acto por el señor FERNANDO FLORES FLORES y ANA LILIA GARCIA SOLIS esta última por su propio derecho, en su calidad de presuntos Herederos de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 20 de agosto del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 110

NOTA: Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles.

1083-A1.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 2840, libro número 67, de fecha 28 agosto del 2013, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: LA DENUNCIA Y RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de don GALILEO GOMEZ GAYOSSO, quien también acostumbraba emplear el nombre de GALILEO GOMEZ GALLOSSO (tratándose siempre de su única y exclusiva persona), que otorgan doña JUVENTINA YOLANDA BRAVO OCAMPO, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE;

doña PERLA YOLANDA GOMEZ BRAVO y don CARLOS ALBERTO GOMEZ BRAVO, ambos en su calidad DESCENDIENTES y todos ellos como PRESUNTOS HEREDEROS de la sucesión mencionada.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atzapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de agosto del 2013.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO.
1083-A1.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 43,929, de fecha 14 de junio del año dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Roberto López Campuzano, a solicitud de la señora Verónica Franco Rivas, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores Alan Kevin y Lizbeth, ambos de apellidos López Franco, en su carácter de descendientes y Unicos y Universales Herederos del autor de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 20 de junio del año 2013.

1083-A1.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 134 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 697 DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2013, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO OTAQUI ALFARO; COMPARECIENDO LAS SEÑORAS HILDA BRAVO GONZALEZ, COMO CONYUGE SUPERSTITE; ADRIANA Y ANA KARINA AMBAS DE APELLIDOS OTAQUI BRAVO LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA AUTORA DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

CUAUTITLAN, EDO. DE MEX., AGOSTO 27 DEL 2013.

LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 134
DEL ESTADO DE MEXICO.

3931.-10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 27,736 Volumen CDLXXXVI, de fecha 10 de Julio del 2013, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes DAVID CAYETANO MUÑOZ ROMERO, a solicitud de MARIA LUISA VELAZQUEZ OLVERA, DAVID GONZALO, NORMA GUADALUPE, LUZ PATRICIA, ROSA ADRIANA y SERGIO de apellidos MUNOZ VELAZQUEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 4 de septiembre del 2013.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

3928.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 200
MEXICO, D.F.
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 175 de la Ley del Notariado y 873 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, hago constar:

Que por instrumento número 39,176, de fecha 4 de junio del año 2013, ante mí, los señores HILDA MARIA SALGADO CARRANZA, NORMA ALICIA SALGADO CARRANZA, MIRYAM SALGADO CARRANZA, JORGE ROBERTO SALGADO CARRANZA, MARCO ANTONIO SALGADO CARRANZA y CARLOS ALONSO SALGADO CARRANZA, (este último por su propio derecho y en representación de los señores JORGE ROBERTO SALGADO CARRANZA y MARCO ANTONIO SALGADO CARRANZA), aceptaron la herencia y el cargo de albacea que les fue conferido en los términos del testamento público abierto otorgado por la señora HILDA CARRANZA NEVAREZ (quien también acostumbraba usar el nombre de HILDA CARRANZA DE SALGADO).

Asimismo el señor JORGE ROBERTO SALGADO CARRANZA, a través de su representante señor CARLOS ALONSO SALGADO CARRANZA, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y declaró que oportunamente procederá a la formulación del inventario correspondiente.

México, D.F., a 5 de junio del año 2013.

LIC. JULIAN REAL VAZQUEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 200 DEL D.F.

3926.-10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "85,396", ante mí, el día trece de julio del dos

mil trece, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFREDO HERNANDEZ CASTELLANOS, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES DAVID HERNANDEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO DAVID HERNANDEZ VEGA Y MARGARITA YOLANDA CASTELLANOS Y GARCIA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARGARITA CASTELLANOS GARCIA Y MARGARITA CASTELLANOS, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.
3930.-10 y 20 septiembre.



**INMOBILIARIA LUMERR, S.A.
ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se publica que, en su fecha:

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA LUMERR, S.A., CELEBRADA EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.

“1.- Previa propuesta del presidente del la asamblea, se acordó por unanimidad de los presentes un aumento de capital por \$1'851,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), para destinarse principalmente a inversiones para una mejora sustancial de las instalaciones propiedad de la empresa.”

Lo anterior así, para efectos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

INMOBILIARIA LUMERR, S.A.

ING. ROBERTO DE LEON MARTINEZ
Presidente del Consejo de Administración
(RUBRICA).

ING. EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
Vocal del Consejo de Administración
(RUBRICA).

SR. ESTELIOS MARTIN ARETOS ARGUMOSA
Tesorero del Consejo de Administración
(RUBRICA).

INMOBILIARIA

LUMERR

S.A.

INMOBILIARIA LUMERR, S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Lumerr, S.A. a celebrarse a las 13:00 horas del día 27 de septiembre de 2013 en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Chope Albarrán (antes Av. Central) No. 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo Nacional, C.P. 55320, Xalostoc, Estado de México de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA**I.- ASUNTOS DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

1. PRESENTACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION RESPECTO DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2012, QUE INCLUYE LOS TEMAS Y DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

2. PRESENTACION DEL INFORME POR PARTE DEL COMISARIO RESPECTO A LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

3. DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION, INCLUIDA LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA RESPECTO DEL MENCIONADO EJERCICIO.

4. APROBADO EL BALANCE, EN SU CASO, LA APLICACION DEL RESULTADO QUE ESTE ARROJE.

5. RATIFICACION O REMOCION Y DESIGNACION, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS A CARGO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO DETERMINACION DE SUS EMOLUMENTOS.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria queda a su disposición hasta antes del día de la celebración de la asamblea una copia del informe y documentos a que se refiere el artículo 172 del mismo Ordenamiento Legal.

Asimismo, se les recuerda que para asistir a la asamblea deberán acreditar su titularidad accionaria por cualquier medio legal como lo son sus títulos de las acciones o con el certificado de depósito de las mismas o con su inscripción como tales en Libro de Registro de Accionistas, indistintamente.

INMOBILIARIA LUMERR, S.A.**ING. ROBERTO DE LEON MARTINEZ**
Presidente del Consejo de Administración
(RUBRICA).**ING. EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ**
Vocal del Consejo de Administración
(RUBRICA).**SR. ESTELIOS MARTIN ARETOS ARGUMOSA**
Tesorero del Consejo de Administración
(RUBRICA).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. ELIGIO HERNANDEZ PERCASTEGI, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 77107.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 50 MANZANA 111, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE 49, AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 51, AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE TLATELOLCO, AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 20.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de agosto de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
 (RUBRICA).

1085-A1.-10, 13 y 19 septiembre.


 INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO

“EDICTO”

EMILIO CERENIL MEJIA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 421, VOLUMEN 33, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **LOTE 23, MANZANA 25, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: NORTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 24, AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 22, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE SAUCE, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 10; CON UNA SUPERFICIE DE: NO CONSTA EN LEGAJO RESPECTIVO. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 29 DE AGOSTO DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.
 (RUBRICA).

1085-A1.-10, 13 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****“E D I C T O”**

LIC. URIEL OLIVA SANCHEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 23, VOLUMEN 597, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 14 DE LA MANZANA B, COLONIA VISTA BELLA, SECCION A MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORORIENTE: EN 24.85 MTS. CON LOTE 15; AL SURPONIENTE: EN 23.97 MTS. CON INMOBILIARIA JARDINES BELLA VISTA; AL NORPONIENTE: EN LINEA QUEBRADA 3.27 MTS. Y 4.89 MTS. CON CALLE DE PARIS; AL SURORIENTE: EN 10.04 MTS. CON LOTE 13; AL NORPONIENTE: EN 5.92 LINEA CURVA EN ESQUINA CON PARIS E INMOBILIARIA JARDINES BELLA VISTA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 286.56 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 21 DE AGOSTO DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.
(RUBRICA).

1085-A1.-10, 13 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****“E D I C T O”**

MARIA ESTHER CANO SALAZAR COMO ADJUDICATARIA DE LOS BIENES DE ANA MARIA CANO GUTIERREZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 255, VOLUMEN 106, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CONSTRUCCIONES MARCADAS CON EL NUMERO 51, CALLE CIRCUITO VIVEROS DEL NORTE, LOTE 9, MANZANA GRUPO C, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 5.40 MTS. CON LA CALLE CIRCUITO VIVEROS NORTE, AL SUR: 5.40 MTS. CON LOTE 15, AL ORIENTE: 10.35 MTS. CON LOTE 10, AL PONIENTE: 10.35 MTS. CON LOTE 8; CON UNA SUPERFICIE DE: 55.89 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.
(RUBRICA).

1085-A1.-10, 13 y 19 septiembre.

**LONGPAC INTERNACIONAL CORPORACION IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
 MÉXICO C.P. 50170**
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	50,000.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 0.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 50,000.00		
		PASIVO FIJO	
		PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO			\$ 0.00
	0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
	0.00		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	\$ 0.00		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		APORTACIONES PARA FUTUROS AUM	0.00
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL GANADO	
		UTILIDADES O PERDIDAS ACUMULADAS	0.00
RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
	\$ -	TOTAL CAPITAL	\$ 50,000.00
TOTAL ACTIVOS	\$ 50,000.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 50,000.00

C.P. SERGIO GRANADOS SANDOVAL
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
ESTADO DE MEXICO.
JUICIO ADMINISTRATIVO: 125/2013.
EDICTO PARA MIRNA HADDAD ARZA, EN EL
LUGAR QUE SE ENCUENTRE.

“EDICTO”

En el Juicio Administrativo número 125/2013, promovido por FELIX SANTIAGO COLINAS SANCHEZ, EDWIN RENE FORD ZUÑIGA, JAIME PAUL ACEVEDO BASURTO Y CLARA GOJMAN GOLDBERT DE Z., EN CONTRA DE ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS Y SINDICO MUNICIPAL, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, ante la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, sito en Avenida Mexicas número 64, letra “R”, Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Acatlán, en Naucalpan de Juárez, México, se dictó un acuerdo de fecha veintidós de agosto del dos mil trece, en el que se ordenó emplazar a la tercero interesada de nombre MIRNA HADDAD ARZA, por EDICTOS para que comparezca si a su interés conviene, hasta antes o al día de la celebración de la audiencia de Ley, misma que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA
SALA REGIONAL NAUCALPAN

LIC. MARIA DE LOS ANGELES AVILA NATIVITAS
(RUBRICA).

1088-A1.-10 septiembre.

UN NUEVO YO, S.C.

UN NUEVO YO, S.C. (en Liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2013

(PESOS)

Activo	
Caja y Bancos	3,804
Total de Activo	<u>3,804</u>
Pasivo y Capital	
Pasivo	0
Resultado de Ejercicios Ant.	-9,787
Resultado del Ejercicio	<u>13,591</u>
Total Pasivo y Capital	<u>3,804</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la tenencia accionaria que a cada uno le corresponde.

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Marcos Zaga Galante
Liquidador
(Rúbrica).

1087-A1.-10, 20 y 30 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. CONSUELO ARACELI VELASCO HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 71523.- Anexando para tal efecto la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTÉCA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 5 MANZANA 542, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 17.50 metros con lote 4, al sur en 17.50 metros con lote 6, al oriente en 7.00 metros con lote 32, al poniente en 7.00 metros con calle.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. JULIO CESAR CEDEÑO ZEPEDA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 56148.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 53 MANZANA 445, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 17.50 METROS CON LOTE 52, AL SUR EN 17.50 METROS CON LOTE 54, AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE IZTACALCO, AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 10.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 02 de septiembre de 2013.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1085-A1.-10, 13 y 19 septiembre.